



ELECCIONES PARA SECRETARIO GENERAL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA 2010 – 2013

- CONVOCATORIA -

En el próximo mes de enero de 2010 ha de procederse a renovar el cargo de Secretario General del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España por expiración del mandato estatutario de su actual titular.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el Art. 59 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior de 5 de abril de 2002, así como en el artículo 7º del Reglamento de Régimen Interior del

Consejo Superior, de 29 de noviembre de 2002, el Pleno del Consejo Superior, en su sesión de 25 y 26 de noviembre de 2009, ha acordado CONVOCAR ELECCIONES AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR PARA EL PERIODO 2010-2013.

Se inserta al dorso la normativa reguladora del procedimiento electoral.

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos Generales:

- Los candidatos deberán ser presentados por el Presidente electo del Consejo o por dos Consejeros (Art.59.2).
- El Secretario General es miembro del Pleno de Consejeros con voz pero sin voto (Art.56.2 y 57.6).
- Le son de aplicación las incompatibilidades que se especifican en los Arts. 58.5 y 59.2 (ver Norma 3ª de la convocatoria).
- Entre sus funciones se incluye ejecutar los acuerdos del Consejo y ejercer la dirección de los servicios administrativos y la jefatura de personal (Art. 59.1).
- Su remuneración es asignada anualmente en los presupuestos del Consejo Superior.

La candidatura implica el compromiso de plena disponibilidad de tiempo y dedicación al desempeño del cargo.

CALENDARIO

Plazo de presentación de candidatos: del 1 al 28 de diciembre de 2009, a las 14,00 horas, en la sede del Consejo Superior, Paseo de la Castellana nº 12, 28046 Madrid.

Proclamación de candidatos: por el Presidente del Consejo el 29 de diciembre de 2009.

Reclamaciones contra la proclamación de candidatos: Pueden formularlas las Juntas de Gobierno de los Colegios o Consejos Autonómicos y los candidatos propuestos, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la proclamación de candidatos.

Elección: Día 14 de enero de 2010, con ocasión del Pleno de 13 y 14 de enero.



NORMAS SOBRE ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA

1ª Son electores el Presidente y los Consejeros que componen el Pleno del Consejo Superior.

2ª Pueden ser candidatos todos los arquitectos colegiados en España, con nacionalidad de un Estado Miembro de la Unión Europea, que se encuentren en el ejercicio activo de la profesión con una antigüedad mínima de cinco años, que vengan propuestos por el Presidente electo del CSCAE o por dos Consejeros y acepten expresamente su candidatura.

3ª El cargo de Secretario General del Consejo Superior es incompatible con cualquier otro cargo o empleo en los Colegios de arquitectos o sus Consejos Autonómicos, o en Organismos o entidades directamente relacionados con los fines y competencias del Consejo. También es incompatible con cualquier otro compromiso profesional o representativo que exija plena dedicación. La aceptación de la candidatura supone la renuncia o excedencia de tales cargos o empleos, la cual se hará efectiva en el supuesto de resultar elegido.

4ª El plazo de presentación de candidaturas, en la sede del Consejo Superior, Paseo de la Castellana nº 12, 28046 Madrid, junto con la aceptación de las mismas por los propuestos, comienza el día 1 de diciembre de 2009 y finaliza el día 28 del mismo mes, a las 14,00 horas.

El Presidente del Consejo Superior proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos fijados en los artículos anteriores, el día 29 de diciembre de 2009.

La proclamación de candidatos, junto con los escritos de aceptación y, en su caso, las declaraciones de propósitos o programas sucintos que presenten los propuestos, serán enviados de inmediato a todos los Consejeros y a los candidatos propuestos.

Contra el acto de proclamación podrán presentar reclamaciones los Consejeros en razón a no reunir los candidatos los requisitos subjetivos exigidos, y además, el candidato o candidatos excluidos si estimasen haberlo sido indebidamente.

Las reclamaciones se formularán en el término de cinco días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo a los Consejeros y a los candidatos, y serán resueltas por el Pleno del Consejo antes del inicio de la sesión plenaria de 13 y 14 de enero de 2010.

5ª La elección tendrá lugar en Madrid, en la Sede del Consejo Superior, con ocasión del Pleno de 13 y 14 de enero de 2010, el día 14 de enero, a las 11,00 horas en primera convocatoria, o a las 11,30 horas en segunda, si no hubieran concurrido la totalidad de los Consejeros, bastando entonces la asistencia de once de ellos.

El acto será público y los candidatos tendrán derecho a ser oídos al inicio del mismo.

La elección se efectuará por votación secreta requiriéndose mayoría absoluta en primera vuelta. De no alcanzarse se procederá a una segunda vuelta entre los dos candidatos que hubiesen obtenido más votos, bastando entonces la mayoría simple. Los empates que se produjesen en cualquiera de ambas vueltas se dirimirán mediante votaciones adicionales por mayoría simple.

6ª En caso de presentarse un único candidato, será proclamado electo sin necesidad de votación.

7ª El Secretario General electo tomará posesión de su cargo en el mismo acto.

Madrid, 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2009.



El Secretario en Funciones